

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 060-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de febrero del 2020.

## VISTO:

El Informe N° 04 – 2020 – STOIPAD – EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2020, Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019, entre otros, se resolvió disponer a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPICA S.A., que proceda conforme a sus atribuciones, por haberse permitido que el señor Guiller Denis Huachua Flores, preste servicios a favor de la EPS EMAPICA S.A., sin que medie contrato alguno.

Que, mediante Informe N° 04 – 2020 – STOIPAD – EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2020, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., Abog. José Hernán Santos Castillo, recomendó:

*“6.1. Formalizar vía acto resolutivo el archivo del reporte de la información remitida por su despacho mediante Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019, por la pérdida de la potestad disciplinaria de la EPS EMAPICA S.A., al haberse trasgredido el principio de inmediatez.*

*6.2. Disponer el deslinde de responsabilidades y la imposición de las sanciones que correspondan contra los que resulten responsables, por haberse ocasionado la pérdida de la potestad disciplinaria de la EPS EMAPICA S.A., para sancionar al trabajador Carlos Reynaldo Benavides Ramos (jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones), por los hechos descritos en la Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019.*

*6.3. Exhortar al trabajador Carlos Reynaldo Benavides Ramos (jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones) a fin de que, en adelante, cualquier contratación de profesionales para prestar servicios por montos menores o iguales a 8UIT, se requieran conforme al procedimiento y plazos establecido en la Directiva N° 003 – 2019 – EPS EMAPICA S.A. – GG “Disposiciones que regulan al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la EPS EMAPICA S.A.”.*

En virtud a lo antes expuesto, corresponde formalizar vía acto resolutivo el archivo del reporte de la información remitida mediante Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



**EL PERÚ PRIMERO**

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Archivar el reporte de información remitida mediante Resolución de Gerencia General N° 285 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre del 2019 por la pérdida de la potestad disciplinaria de la EPS EMAPICA S.A., al haberse acreditado vulneración del principio de inmediatez, según lo señalado mediante Informe N° 04 – 2020 – STOIPAD – EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2020.

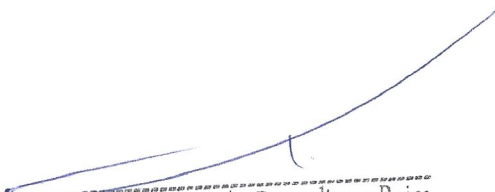
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Exhortar al trabajador Carlos Reynaldo Benavides Ramos (jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones) a fin de que, en adelante, cualquier contratación de profesionales para prestar servicios por montos menores o iguales a 8UIT, se requieran conforme al procedimiento y plazos establecido en la Directiva N° 003 – 2019 – EPS EMAPICA S.A. – GG “Disposiciones que regulan al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la EPS EMAPICA S.A.”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer a la Secretaría de la Gerencia General que remita los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, por haberse permitido la pérdida de la potestad disciplinaria de la EPS EMAPICA S.A., remitiendo para el efecto copia de la presente resolución y sus recaudados.

**ARTICULO CUARTO.** – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a Carlos Reynaldo Benavides Ramos, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)